



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0705-2024-DGA-UNP

Piura, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 1099-0601-24-2 de fecha 08.11.2024, que anexa el Oficio N° 4016-URH-AE-UNP-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N°13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales: 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, y; 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución General de Administración N° 0573-2024-DGA-UNP de 29 de octubre de 2024, se resolvió:
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al señor Dr. Juan Ignacio Quispe Neyra, veinticinco (25) años y siete (07) días de servicios prestados al servicio al Estado como Docente Principal a Dedicación Exclusiva y adscrito a la Escuela de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, que le corresponde desde el 07 de octubre de 1999 al 14 de octubre de 2024, conforme a lo indicado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N.º 206-2024-AE-URH-UNP de fecha 14 de octubre de 2024. ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad, realicen los trámites correspondientes para que, a través de la planilla correspondiente, otorgue al Docente Principal a Dedicación Exclusiva y adscrito a la Escuela de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, Juan Ignacio Quispe Neyra, una asignación de dos (02) remuneraciones totales por única vez, por haber cumplido veinticinco (25) años del servicio al Estado a partir del 07 de octubre de 2024, equivalente a S/ 16,939.64 (dieciséis mil novecientos treinta y nueve con 64/100 soles). ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasiona el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia, conforme a lo señalado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1444-2024-UP-OPYPTO-UNP de fecha 18 de octubre de 2024;

Que, mediante documento de fecha 08 de noviembre de 2024, el docente Juan Ignacio Quispe Neyra, docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Escuela de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrial. Que, al haber prestado servicios al Estado, en la Universidad Nacional de Piura desde el día 14-11-1995 que ingrese a laborar como docente contratado según RR N.º 1943-R-95. La ley N° 32091 publicada el 06 de Julio del 2024, incorpora el art. 96-A, 96-B y 96-C en la ley 30220, Ley universitaria a fin de establecer beneficios laborales para el docente Universitario:
Artículo 96-B Asignación por tiempo de servicios.

Dice: "El docente ordinario recibe una asignación equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales al cumplir (25) años de servicios y una asignación económica equivalente a tres (3) remuneraciones al cumplir treinta (30) años de servicios.

Por lo que solicito la rectificación de la resolución por los siguientes considerandos:

1) Dice

TIEMPO DE SERVICIO	AÑOS	MESES	DIAS
07.10.99 AL 14.10.24	25	00	07

Debe decir:

TIEMPO DE SERVICIO	AÑOS	MESES	DIAS
14.11.95 AL 14.10.24	28	11	00

Asimismo, menciona que dice años de servicios prestados al Estado, en su caso no ha sido locador, invitado, CAS, etc. Desde que ingresó fue plaza orgánica en la Universidad. Prueba de ello, está la constancia de haberes que obran en el archivo de la URH, desde el 14-11-95.

2) EN CUANTO A LA BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO (TESORO PÚBLICO)

Dice: $8,469.82 \times 2 = 16,939.64$ Son dieciséis mil novecientos treinta y nueve con 64/100 soles, están considerando el pago del mes de agosto en la planilla.

Debe decir: $8,869.82 \times 2 = 17,739.64$ Son diecisiete mil setecientos treinta y nueve con 64/100 soles, porque setiembre ya estaba considerado ese monto de pago, según DS. Solo que en octubre se pagó lo de setiembre y octubre junto, (400+400) los 800 soles adicionales.

3) **Dice:**

PERÍODO	DEL 17/10/99 AL 14/10/24



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0705-2024-DGA-UNP

Piura, 27 de diciembre de 2024

Debe decir:

PERÍODO	DEL 14/11/95 AL 14/10/24
---------	--------------------------

4) **Dice:** Escuela de Ingeniería Agroindustrial.

Debe decir: Escuela de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias.

Que, mediante Informe N.º 235-2024-AE-URH-UNP de fecha 29 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica al Rector de la Universidad Nacional de Piura, que vista la solicitud del docente Juan Ignacio Quispe Neyra, para el reconocimiento de tiempo de servicios informa lo siguiente: 1.- El recurrente ingresó al servicio de la Universidad Nacional de Piura, desde el 14 de noviembre de 1995 como contratado confiriéndosele nombramiento el 07 de octubre de 1999 en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo tal como lo dispone la Resolución de Consejo Universitario N° 063-CU-99. Se encuentra adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, como Docente Principal a Dedicación Exclusiva tal como lo indica la Resolución de Consejo Universitario N° 521-CU-2012. Efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en el archivo de esta Oficina Central viene laborando como a continuación se detalla:

TIEMPO DE SERVICIO	AÑOS	MESES	DÍAS
07.10.99 AL 14.10.24	25	00	07

En consecuencia, debe otorgársele el 25% de su haber básico que percibe a partir del 07.10.24, por cuanto a partir de esa fecha cumplió 25 años de servicios prestados al Estado por lo que la Unidad de Recursos Humanos, en uso de sus atribuciones declara PROCEDENTE lo solicitado y deriva el presente documento a fin que se emita la respectiva Resolución;

Que, mediante Informe N.º 236-2024-AE-URH-UNP de fecha 29 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que el docente Juan Ignacio Quispe Neyra, se encuentra adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, como Docente Principal a Dedicación Exclusiva. Al amparo de la 30220 modificada por la Ley 32091 en el artículo 96-B, le corresponde una bonificación de 02 remuneraciones totales por única vez, las mismas que se detallan a continuación:

BONIFICACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO (TESORO PÚBLICO)

$8,869.82 \times 2 = 17,739.64$ Son diecisiete mil setecientos treinta y nueve con 64/100 soles;

Que, con Oficio N° 4016-URH-AE-UNP-2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, alcanza el informe rectificado por concepto de cumplir 25 años de servicios del servidor docente Dr. Juan Ignacio Quispe Neyra; correspondiéndole mencionar que la rectificación a la que hace mención sólo corresponde o está relacionada al aspecto de la remuneración a la fecha de cumplimiento del tiempo de servicios indicado y esto se debe al incremento remunerativo dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 164-32024-EF;

Que, con oficio N° 1730-2024-OCAJ-UNP de fecha 12 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: 4.1 RECTIFICAR, por error material, el Art. N° 02 de la Resolución General de Administración N° 0573-2024-DGA-UNP de fecha 29 de octubre de 2024, concerniente al monto de la bonificación por años de servicios del servidor docente UNP, Dr. Juan Ignacio Quispe Neyra; específicamente en el siguiente extremo: En consecuencia, el tenor del Art. N° 02 de la Resolución materia de rectificación, se desprende lo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad, realicen los trámites correspondientes para que, a través de la planilla correspondiente, otorgue al Docente Principal a Dedicación Exclusiva y adscrito a la Escuela de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, Juan Ignacio Quispe Neyra, una asignación de dos (02) remuneraciones totales por única vez, por haber cumplido veinticinco (25) años del servicio al Estado a partir del 07 de octubre de 2024, equivalente a S/ 16,939.64 (dieciséis mil novecientos treinta y nueve con 64/100 soles).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad, realicen los trámites correspondientes para que, a través de la planilla correspondiente, otorgue al Docente Principal a Dedicación Exclusiva y adscrito a la Escuela de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, Juan Ignacio Quispe Neyra, una asignación de dos (02) remuneraciones totales por única vez, por haber cumplido veinticinco (25) años del servicio al Estado a partir del 07 de octubre de 2024, equivalente a S/ 17,739.64 (diecisiete mil setecientos treinta y nueve con 64/100 soles).

4.2 Asimismo, al advertirte un "incremento remunerativo" respecto al monto de la bonificación por años de servicios al mencionado docente, se debe coordinar PREVIAMENTE con el Jefe de la Oficina de Planeamiento y de Presupuesto a efectos de que realice una nueva cobertura presupuestal por el monto rectificado- ascendente a S/ 17,739.64 (diecisiete mil setecientos treinta y nueve con 64/100 soles)-; siempre y cuando el Dr. Quispe Neyra a la fecha no haya realizado cobro alguno de la bonificación que le asiste, de ser así, se tendría que coordinar solo por el monto excedente. 4.3 Por tal motivo, se debe proceder con la rectificación de la mencionada resolución, debiéndose emitir la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 1719-2024-UP-OPYPTO-UNP, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunica que lo solicitado por el docente Juan I. Quispe Neyra sobre la rectificación de Resolución General de Administración N° 573-2024-DGA-UNP corresponde al reconocimiento del quinto quinquenio de servicios prestado al Estado. Por lo tanto; en base a la normativa vigente y a los documentos adjuntos, emite la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** para la asignación por cumplir su quinto quinquenio de servicios prestados al Estado del recurrente, como sigue:

Concordante con el Art. 2º, numeral 1 del Decreto Supremo N° 0341-2019-EF



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0705-2024-DGA-UNP

Piura, 27 de diciembre de 2024

Sección Funcional: 0011 Ejercicio de la Docencia
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Certificado: 0023

PERIODO	DEL 07/10/99 AL 14/10/24
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	RESOLUCIÓN N° 063-CU-99
APELLIDOS Y NOMBRES	Dr. Juan Ignacio Quispe Neyra
TIEMPO DE SERVICIOS	25 AÑOS, 00 MESES Y 07 DÍAS
GENÉRICA DE GASTO	2.1.4.1.1.4
MONTO	S/ 17,739.64

Que, el inciso 3) del artículo 175 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)", señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: "(...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente". "(...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia". "(...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)";

Que, por los considerandos facticos y jurídicos expuestos y contando con los Informes Técnicos y Legal favorables, resulta viable la Rectificación por error material de la Resolución General de Administración N° 0573-2024-DGA-UNP de 29 de octubre de 2024;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el error material contenido en el artículo N° 02 de la Resolución General de Administración N° 0573-2024-DGA-UNP de 29 de octubre de 2024, **concerniente al monto de la bonificación por años de servicios del servidor docente UNP, Dr. Juan Ignacio Quispe Neyra**; conforme lo solicitado mediante Oficio N° 4016-URH-AE-UNP-2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, debiendo quedar como sigue:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al señor **Dr. Juan Ignacio Quispe Neyra**, veinticinco (25) años y siete (07) días de servicios prestados al servicio al Estado como Docente Principal a Dedicación Exclusiva y adscrito a la Escuela de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, que le corresponde desde el 07 de octubre de 1999 al 14 de octubre de 2024, conforme a lo indicado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N.° 235-2024-AE-URH-UNP de fecha 29 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad, realicen los trámites correspondientes para que, a través de la planilla correspondiente, otorgue al Docente Principal a Dedicación Exclusiva y adscrito a la Escuela de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, **Juan Ignacio Quispe Neyra**, una asignación de dos (02) remuneraciones totales por única vez, por haber cumplido veinticinco (25) años del servicio al Estado a partir del 07 de octubre de 2024, equivalente a S/ 17,739.64 (diecisiete mil setecientos treinta y nueve con 64/100 soles).

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia, conforme a lo señalado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N.° 1719-2024-UP-OPYPTO-UNP, de fecha 20 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JEGA/VHBA
C.c.
RECTOR
URH (4)
UT
UC
OCAJ
INT
OPYPTO
ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DR. CPC. JORGE E. GARCÉS AGURTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN